



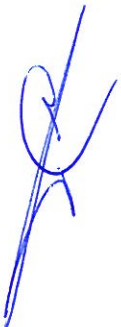
Expediente núm. 10CO1009

En virtud de la resolución de la Dirección General de este Instituto de la Mujer, adoptada en fecha 11 de noviembre de dos mil diez, se procede a notificar lo siguiente:

“RESOLUCIÓN DE LA DIRECTORA GENERAL DEL INSTITUTO DE LA MUJER POR LA QUE SE ACUERDA LA ADJUDICACIÓN DEL CONTRATO DEL SERVICIO DE DIFUSIÓN EN MEDIOS DE COMUNICACIÓN DE LA CAMPAÑA DE PUBLICIDAD INSTITUCIONAL REFERENTE A PREVENCIÓN DE EMBARAZOS NO DESEADOS (2010). SUJETO A REGULACIÓN ARMONIZADA

Vista la documentación incorporada al expediente de contratación número 10CO1009, para la contratación, por procedimiento abierto, del servicio de difusión en medios de comunicación de la campaña de publicidad institucional referente a prevención de embarazos no deseados (2010), y teniendo en consideración los siguientes,

ANTECEDENTES DE HECHO



PRIMERO.- Con fecha 22 de septiembre de 2010, y mediante resolución de esta Directora General del Instituto de la Mujer, se aprobó el expediente de contratación, el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares, el Pliego de Prescripciones Técnicas y el gasto, acordándose asimismo la apertura del procedimiento de adjudicación del citado contrato mediante procedimiento ABIERTO.

SEGUNDO.- En fecha 25 de septiembre de 2010 se publicó en el Boletín Oficial del Estado número 233 el anuncio de la licitación de dicho procedimiento de adjudicación, con indicación del día 9 de octubre de 2010 como fecha límite de presentación de las ofertas o de las solicitudes de participación.

TERCERO.- Concluido el plazo de presentación de ofertas, y a la vista del certificado del Registro General del Instituto de la Mujer, han presentado sus proposiciones un total de 13 licitadores.

CUARTO.- En el acto de calificación de la documentación acreditativa del cumplimiento de requisitos previos, no resultó inadmitida al procedimiento de licitación ninguna proposición, según se diera a conocer por la Mesa de Contratación en el correspondiente acto público.

QUINTO.- Tras el examen de la oferta económica, se ha excluido del procedimiento de adjudicación a la proposición presentada por la empresa MEDIACOM IBERIA, S.A., por no inclusión de datos de descuento (o, en su defecto, cero) en la totalidad de los exclusivistas detallados en el Cuadro I relativo a publicidad exterior, siendo



esta circunstancia motivo de exclusión, de acuerdo con lo señalado en el apartado 15 b), en relación con el apartado 17 B) f) de la Hoja-Resumen que acompaña al Pliego de cláusulas administrativas que rige esta contratación, aprobado por esta Dirección General en fecha 22 de septiembre de 2010, y publicado en el perfil de contratante.

SEXTO.- La clasificación de las ofertas presentadas por los candidatos no excluidos, por orden decreciente, atendiendo a los criterios de adjudicación establecidos en el pliego de cláusulas administrativas particulares, y de acuerdo con el informe técnico de fecha 3 de noviembre de 2010, incorporado al expediente de contratación es la siguiente:

NÚMERO DE ORDEN	EMPRESA	TOTAL PUNTUACIÓN
1	ORANGE MEDIA ADVERTISING, S.L.	62'06
2	SOCIEDAD INTERN, DE COMPRA DE MEDIOS, SCM	57'7
3	CICM	57'6
4	NEWTON 21 MADRID, S.A.	56'6
5	REDDEMEDIOS	56'1
6	MEDIA BY DESING SPAIN, S.A.	53'2
7	ALMA MEDIA	52'8
8	EQU MEDIA XL, S.A.	52'8
9	IRIS MEDIA, AGENCIA DE MEDIOS, S.L.	52'7
10	MEDIA PLANNING GROUP, S.A.	51'1
11	SÍNTESIS DISEÑO, S.A.	45
12	OPTIMEDIA, S.A.	44'8

SÉPTIMO.- La oferta considerada económicamente más ventajosa es la presentada por la empresa **ORANGE MEDIA ADVERTISING, S.L.**, por ser la oferta que mayor puntuación ha obtenido, según los criterios de adjudicación señalados en el pliego de cláusulas administrativas particulares que rige esta contratación.

OCTAVO-Las ofertas presentadas por los restantes licitadores admitidos a la licitación han sido descartadas porque, atendiendo a los criterios de adjudicación señalados en el pliego de cláusulas administrativas particulares que rige esta contratación, y de acuerdo con la ponderación relativa atribuida a cada uno de ellos, han obtenido una menor puntuación, tal y como se refleja en el cuadro de clasificación, por orden decreciente, recogido en el apartado sexto de esta resolución.

NOVENO.- Por la Empresa **ORANGE MEDIA ADVERTISING, S.L.** se ha aportado toda la documentación requerida por el órgano de contratación.



FUNDAMENTOS DE DERECHO

PRIMERO.- La competencia para la adjudicación del contrato corresponde a la Directora General del Instituto de la Mujer, en virtud de las facultades conferidas por el Real Decreto 774/1997, de 30 de mayo, por el que se establece la nueva regulación del Instituto de la Mujer (BOE de 12 de junio).

SEGUNDO.- Cumplido todo lo exigido en el artículo 135.3 de la Ley 30/2007, de Contratos del Sector Público, procede que el órgano de contratación acuerde la adjudicación del contrato.

De acuerdo con los antecedentes de hecho y fundamentos de derecho citados, así como con la demás normativa que sea pertinente su aplicación,

RESUELVO

PRIMERO.- Adjudicar el contrato denominado "Servicio de difusión en medios de comunicación de la campaña de publicidad institucional referente a prevención de embarazos no deseados (2010)" a la Empresa **ORANGE MEDIA ADVERTISING, S.L.**, con N.I.F .B84040195, por un presupuesto máximo a ejecutar de SETECIENTOS OCHENTA Y CINCO MIL QUINIENTOS NOVENTA Y TRES EUROS CON VEINTIDOS CÉNTIMOS DE EURO, y un importe de IVA de CIENTO CUARENTA Y UN MIL CUATROCIENTOS SEIS MIL EUROS CON SETENTA Y OCHO CÉNTIMOS DE EURO, siendo el importe total de NOVECIENTOS VEINTISIETE MIL EUROS.

SEGUNDO.- Ordenar la notificación del contenido de esta Resolución a los interesados y su publicación en el perfil de contratante, de conformidad con lo establecido en el artículo 135.4 de la citada Ley 30/2007, de 30 de octubre, en la redacción dada por la Ley 34/2010, de 5 de agosto, haciéndose constar el plazo en que debe procederse a la formalización del contrato.

Madrid, a 11 de noviembre de 2010

Firmado: la Directora General del Instituto de la Mujer. Dña. Laura Seara Sobrado"

Lo que se comunica para su conocimiento, significándoles que, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 310 de la Ley 30/2007, de 30 de octubre, de Contratos del Sector Público, contra el presente acuerdo de adjudicación, adoptado en el procedimiento antecedente, puede interponerse, con carácter potestativo, recurso especial en materia de contratación previo a la interposición del contencioso-administrativo.



De acuerdo con lo dispuesto en el artículo 314 de la citada Ley de Contratos del Sector Público, habrá de anunciarse previamente la interposición del recurso, mediante escrito presentado ante el órgano de contratación. Tanto el anuncio de interposición del recurso, como su interposición deberán realizarse en el plazo de quince días hábiles contados a partir del siguiente al que se remita la notificación del acto impugnado.

La formalización del contrato deberá efectuarse en un plazo no superior a cinco días a contar desde el siguiente aquel en que el adjudicatario hubiera recibido el requerimiento para ello, una vez transcurrido el plazo de quince días hábiles desde la remisión de la notificación de la adjudicación.

En Madrid, a 12 de noviembre de 2010
LA SECRETARIA GENERAL,



Maria Isabel Gómez Solé